

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 36, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 37  
Resolución Núm. 36

Serie 2017-2018

Presentado por los honorables: Narciso J. Rodríguez Velázquez, Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Joel I. Díaz Rivera, Alejandro Martínez Burgos, Nydia M. Vega Cintrón y Ricardo Díaz Maldonado.

**“PARA SOLICITAR QUE EL DINERO QUE RECIBA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PROVENIENTE DE LA LEGISLACIÓN APROBADA POR EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA PROVEER FONDOS DE EMERGENCIAS PARA HURACANES DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (\$350,000,000.00) SEAN DISTRIBUIDOS A LOS MUNICIPIOS DE FORMA EQUITATIVA; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 (m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, confiere a la Legislatura Municipal la facultad de “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.”

**POR CUANTO:** El Plan Puerto Rico, que aprobó la Junta de Supervisión Fiscal, contempla un recorte de trescientos cincuenta millones de dólares (\$350,000,000.00) de las transferencias que recibirán los setenta y ocho (78) municipios del Fondo General Estatal. El gobierno hizo ajuste en el subsidio a los municipios en dos (2) plazos; primero un recorte de ciento setenta y cinco millones de dólares (\$175,000,000) para este Año Fiscal 2018 y dejaría de transferir igual cantidad para el año 2019.

**POR CUANTO:** Como solución y para reducir el impacto que tiene la eliminación de esos fondos en las arcas municipales, el gobernador propuso la modernización del Sistema de Impuestos sobre la Propiedad. Según éste, los municipios subsanarían la disminución en sus ingresos, mediante un aumento de treinta por ciento (30%) a sesenta y cinco por ciento (65%) en la tasa efectiva que se aplica a las propiedades y la retasación de los inmuebles. El gobierno entiende que este mecanismo no solo permitiría a los municipios compensar los trescientos cincuenta millones de dólares

(\$350,000,000.00) menos, sino que, además, gozaría de setenta y seis millones (\$76,000,000.00) adicionales para aumentar las arcas estatales.

**POR CUANTO:** El mal llamado subsidio municipal, son fondos que le pertenecen a los municipios. Cuando se creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.) en el 1981, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó legislación para reducir el pago de propiedad inmueble y mueble a ciudadanos. Se le otorgó una exoneración de quince mil dólares (\$15,000.00) luego de tasar la vivienda y extrapolar su valor al año 1957. Para compensar a los municipios, por un dinero que le correspondía de todos los ingresos netos del gobierno, a éstos se le distribuía un dos punto cinco por ciento (2.5%) a través de una fórmula. El supuesto subsidio municipal no es una regalía; son ingresos que deberían tener los municipios desde su inicio y nunca fue así.

**POR CUANTO:** Así las cosas, el Municipio Autónomo de Humacao, en su deber de ofrecer servicios, se ve obligado por las acciones del gobierno, avalados por la Junta de Control Fiscal y con una disminución de, por lo menos, dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$2,435,974.43) de sus ingresos, a tomar medidas para garantizar los recursos necesarios que permitan mantener el nivel de servicio que merecen nuestros constituyentes. Dicha medida debe impactar al menor número de personas y, a la vez, fomentar el desarrollo económico en el Municipio de Humacao.

**POR CUANTO:** Con el presente panorama para los municipios, el pasado mes de septiembre, Puerto Rico recibió el azote de los poderosos huracanes Irma y María; siendo este último el de mayor destrucción en nuestra Isla y nuestro Municipio en la historia. María, azotó con toda su fuerza a nuestro país, dejando a su paso destrucción, desesperación y muerte; causando una crisis humanitaria sin comparación en nuestro país.

**POR CUANTO:** Debido a la vasta destrucción y cuantiosos daños ocasionados por el huracán María en Puerto Rico, los municipios y sus arcas se han visto afectados nuevamente. Los trabajos de recuperación son desafiantes y retantes. A toda esta tragedia se le suma el recorte de los trescientos cincuenta millones de dólares (\$350,000,000.00) del Fondo Gubernamental que se hubiera recibido de ciento setenta y cinco millones

de dólares (\$175,000,000.00); lo cual coloca a los municipios en una posición difícil en cuanto a la liquidez y solvencia económica.

**POR CUANTO:** El Congreso de los Estados Unidos de América, aprobó una legislación que provee treinta y seis punto cinco billones de dólares (\$36,500,000,000.00) en fondos de emergencia para huracanes e incendios forestales. Dicha legislación es aplicable a las víctimas de los huracanes en Texas, Florida, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas e incluye trece punto siete billones de dólares (\$13,700,000,000.00) para el Fondo de Alivio de Desastres de la Agencia Federal del Manejo de Emergencias (*F.E.M.A.*, por sus siglas en inglés); dieciséis billones de dólares (\$16,000,000,000.00) para reponer al Programa de Seguros Contra Inundaciones Nacional, relacionado a las reclamaciones del huracán Harvey en Texas; al igual que quinientos setenta y seis punto cinco millones (\$576,500,000.00) para hacer frente a los devastadores incendio forestales en California y en el oeste de los Estados Unidos. Además, el financiamiento de *F.E.M.A.* incluye una posición que la daría a los gobiernos municipales de Puerto Rico e Islas Vírgenes acceso a cuatro punto nueve billones de dólares (\$4,900,000,000.00) en préstamos de bajo interés.

**POR CUANTO:** Debido a esto, consideramos justo que el dinero que reciba el Gobierno de Puerto Rico, proveniente de la legislación aprobada por el Congreso para proveer fondos de emergencia para huracanes de trescientos cincuenta millones de dólares (\$350,000,000.00) y debe ir destinado a las arcas municipales directamente, de manera que se haga justicia a los municipios que tanto lo necesitan para poder proveer los servicios esenciales a la ciudadanía y poder continuar con las labores de recuperación a nuestro país y nuestro Municipio.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Solicitar que el dinero que reciba el Gobierno de Puerto Rico por concepto de la legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos para proveer fondos de emergencia para huracanes de treinta y cuatro puntos siete billones de dólares (\$34,700,000,000.00) sean distribuidas a través de los setenta y ocho (78) municipios equitativamente.

**SECCIÓN 2:** Se faculta al alcalde, honorable Marcelo Trujillo Panisse y al presidente de la Legislatura Municipal de Humacao, honorable Ángel G. Rodríguez Medina o a la funcionaria a quien este delegue, a llevar a cabo todas las gestiones cónsonas con esta Resolución y a utilizar los recursos necesarios para lograr los objetivos de ésta.

**SECCIÓN 3:** Las disposiciones de las resoluciones son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal de jurisdicción y competencia dilucide inconstitucional nula o inválida cualquier de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará la vigencia o validez de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 4:** Se solicita que el dinero que reciba el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proveniente de la legislación aprobada por el Congreso de Estados Unidos, para proveer fondos de emergencias para huracanes de trescientos cincuenta millones de dólares (\$350,000,000.00) sean distribuidos a los municipios de forma equitativa.

**SECCIÓN 5:** Esta Resolución comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura y firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 6:** Copia de esta Resolución será enviada al gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares, a los presidentes del Senado y Cámara de Representantes, a los senadores del Distrito, representante del Distrito 35, todo funcionario con injerencia en el mismo y a los medios de comunicación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE ABRIL DE 2018.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anailis Cruz Vellón  
Secretaría

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE ABRIL DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE ABRIL DE 2018.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde